

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana

2524 *EDICTO de 25 de marzo de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Separación contenciosa nº 0000530/2004.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 4.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y fallo tiene el tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 53/2009

En San Bartolomé de Tirajana, a 23 de marzo de 2009.

Vistos y examinados por el Sr. D. Juan Carlos Socorro Marrero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Cuatro de esta localidad y su Partido, los autos de Separación contenciosa, seguidos con el número de orden 530/04, promovidos a instancia de Dña. Daisy Soriano García, representada por la Procuradora Dña. Pilar Quesada Rodríguez y asistida por el Letrado D. Sergio Romero Vernetta Commingues, contra D. Jesús Heriberto León Melián, en rebeldía.

FALLO

Que debo acordar y acuerdo la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio formado por Dña. Daisy Soriano García y D. Jesús Heriberto León Melián, con todos los efectos legales, y, en especial, con el siguiente: el uso del que fuera domicilio conyugal corresponde a la demandante.

No procede hacer expresa imposición de las costas procesales.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Encargado del Registro Civil del lugar donde esté inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación el cual deberá ser anunciado en el plazo de cinco días.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones, llevando el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la ha dictado, estando constituido en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, ante mí la Secretario Judicial. San Bartolomé de Tirajana, fecha ut supra.- Doy fe.

Y para que conste, expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, Jesús Heriberto León Melián, cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en San Bartolomé de Tirajana, a 25 de marzo de 2009.- El/la Secretario/a.

Juzgado de Instrucción nº 1 de Telde

2525 *EDICTO de 14 de mayo de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en el juicio de faltas inmediato nº 0000058/2008.*

D. Carlos Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 1 de Telde.

HAGO SABER: que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas inmediato por falta de malos tratos habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Telde, a 11 de junio de 2008.

Vistos por Dña. María Belén Pérez Salido, titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Telde, en juicio oral y público, la causa contra Yolanda Tolockaste siendo denunciante María Carmen Vega Martín y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

FALLO:

FALLO

Condono a Yolanda Tolockaste como autora criminalmente responsable de una falta de vejaciones injustas leves a la pena de multa de 20 días, a razón de 8 euros diarios, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en ca-

so de impago, así como al pago de las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado.

Así por ésta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y a los efectos oportunos, expido y firmo el presente en la ciudad de Telde, a 12 de junio de 2008.

Y para que sirva de notificación a Yolanta Tollockaste hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Telde, a 14 de mayo de 2009.-
Vº.Bº.: el/la Secretario.